REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

La movilidad es de todos | Mintransporte

Principio de Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00843 22 ABR. 2022

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 790 de 2005, estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el cual deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos, además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1295 de 14 de octubre de 2021 modificó el sistema de la nomenclatura, clasificación niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que los artículos 2 y 3 del Decreto ibidem, indicaron:

> *"**Artículo 2. Naturaleza de los empleos en la Aeronáutica Civil**. Según su naturaleza los empleos de la Aeronáutica Civil son de Carrera Aeronáutica y de libre nombramiento y remoción.*
>
> *1. Los empleos de la Carrera Aeronáutica comprenden:*
>
> *a) Cuerpo Administrativo*
> *Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones administrativas o de apoyo al área misional;*
>
> *b) Cuerpo Aeronáutico*
> *Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones misionales relacionadas con el transporte aéreo que exigen la aplicación de procedimientos, técnicas y conocimientos profesionales especializados*
>
> *(...)*
>
> ***Artículo 3. Niveles de cargo**. Los empleos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil -Aerocivil se clasifican en diferentes niveles de cargo que comprenden cada uno de los niveles funcionales que se describen a continuación:*
>
> ***f) Nivel Inspector de la Aviación Civil**. El Nivel Inspector de la Aviación Civil agrupa los empleos de carrera que exigen la aplicación de conocimientos técnicos para el desempeño de actividades especializadas en la inspección de la seguridad operacional, la seguridad de la aviación y otros aspectos directamente relacionados con la operación de aeronaves y se clasifican de la siguiente manera:*

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

- ***Inspector de Seguridad Operacional****. Agrupa los empleos que cumplen funciones en el campo de la aviación civil, en especial en lo que se refiere a la certificación, vigilancia y control en licencias al personal aeronáutico, medicina aeronáutica y centros de instrucción, operación de aeronaves, aeronavegabilidad, aeródromos y ayudas terrestres, y servicios a la navegación aérea.*

- ***Inspector de Seguridad de la Aviación Civil****. Agrupa los empleos que cumplen funciones de seguridad de la aviación civil en lo referente al control y vigilancia de los sistemas dispuestos para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de las actividades de control de calidad, así como los temas relativos a la facilitación que hacen parte de la seguridad de la aviación civil. (...)"*

Que el artículo 7 del Decreto 770 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004"*, estableció que para el ejercicio de los empleos pertenecientes al cuerpo aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, los requisitos serán los señalados en las normas internacionales vigentes sobre la materia por las organizaciones competentes.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece:

"(...) ***ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición****. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.*

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

PARÁGRAFO 1°. *La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.*

PARÁGRAFO 2°. *El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.*

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo

dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

PARÁGRAFO 3º. *La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."*

Que el Decreto 815 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2017, se definieron las competencias comportamentales comunes que todos los servidores públicos deben acreditar, independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ibidem, se hace necesario adoptar para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las competencias comportamentales que debe acreditar todo servidor público independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, descritas en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 815 de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, la Dirección de Gestión Humana, realizó un estudio con el objeto de adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, conforme los requerimientos normativos vigentes, las competencias comportamentales de los servidores públicos de la Aeronáutica Civil, las disposiciones establecidas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-, las funciones asignadas a los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, así como a las necesidades del servicio; respetando los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento de méritos, gradualidad y secuencialidad.

Que con base en la revisión de la funcionalidad de los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, se establecieron las competencias comportamentales que deberán integrarse al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta la operacionalización y las conductas asociadas a las mismas, la gradualidad y la naturaleza propia de los empleos, y las disposiciones determinadas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-:

Resolución Número

(#00843) 22 ABR. 2022

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
1.	**COMUNICACIÓN**	Efectivamente transmite, recibe y entiende información en modos oral, escrito y no verbal.	1. Verifica que el destinatario esté preparado para recibir información
			2. Confirma que la información transmitida fue recibida y entendida con precisión.
			3. Escucha de manera activa y objetiva sin interrumpir.
			4. Comprueba la comprensión propia de la comunicación de otros (por ejemplo, repeticiones o parafraseo, hace preguntas adicionales).
			5. Presenta información apropiada y precisa de manera clara, concisa y convincente en todos los medios.
			6. Adapta el contenido, el estilo, el tono y los medios de comunicación para adaptarse al público objetivo, incluidas las consideraciones culturales y para promover el diálogo.
			7. Entiende las preocupaciones de otras personas.
			8. Mantiene líneas abiertas de comunicación con la administración, partes interesadas y colegas.
			9. Comunica problemas complejos de manera clara y creíble ante públicos diversos.
			10. Entrega mensajes difíciles o impopulares con claridad, tacto y diplomacia.
2.	**COLABORACIÒN**	Coopera con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales	1. Toma la iniciativa en el contacto con usuarios para dar avisos, citas o respuestas, utilizando un lenguaje claro para los destinatarios, especialmente con las personas o empresas que integran minorías o con diferencias funcionales.
			2. Articula sus actuaciones con las de los demás.
			3. Cumple los compromisos adquiridos.
			4. Facilita la labor de sus superiores y compañeros de trabajo.
3.	**DISCIPLINA**	Adaptarse a las políticas institucionales y generar información acorde con los procesos.	1. Recibe instrucciones y desarrolla actividades acordes con las mismas.
			2. Acepta la supervisión constante.
			3. Revisa de manera permanente los cambios en los procesos.
			4. Utiliza el tiempo de manera eficiente.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
		una disciplina de aviación específica.	4. Reconoce las tendencias en la práctica del área técnica propia y anticipa los cambios.
			5. Interpreta correctamente y explica la intención del estatuto, regulación o estándar aplicable para un contexto dado.
			6. Evalúa los esfuerzos de los interesados para demostrar el cumplimiento inicial de las reglamentaciones.
			7. Desarrolla e implementa un programa efectivo para monitorear el cumplimiento continuo de las regulaciones por parte de las partes interesadas.
			8. Contribuye como un experto en la materia al desarrollo de regulaciones y orientación.
			9. Proporciona constantemente una guía apropiada a los interesados y colegas sobre cómo implementar las regulaciones basadas en el desempeño.
			10. Aplica los procedimientos apropiados de acuerdo con los estándares de la AEROCIVIL
			11. Aplica medidas de ejecución cuando sea necesario y de acuerdo con las regulaciones aplicables
7.	**GESTIÓN DEL RIESGO**	Demuestra un enfoque efectivo para la supervisión de un participante de la industria considerando su modelo de negocio, perfil de riesgo y su disponibilidad de recursos.	1. Realiza evaluaciones exhaustivas de riesgos de los proveedores de servicios utilizando metodologías apropiadas.
			2. Toma decisiones estratégicas basadas en evaluación de riesgos, principios, valores y casos comerciales.
			3. Determina de manera oportuna las tendencias, áreas problemáticas o riesgos que pueden afectar negativamente la seguridad.
			4. Reconoce prácticas comerciales o culturas organizacionales que son indicadores potenciales de mayores niveles de riesgo.
			5. Aplica los requisitos de certificación y las técnicas de vigilancia apropiadas de acuerdo con los niveles cambiantes de riesgo.
			6. Evalúa la adecuación de los casos de seguridad presentados por los proveedores de servicios.
			7. Evalúa la idoneidad de las evaluaciones de riesgos realizadas por los interesados y las medidas adoptadas para gestionar los peligros a un nivel aceptable.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
4.	**ESTABILIDAD EMOCIONAL**	Capacidad de controlar y regular las emociones personales y mantener la calma y el autocontrol en situaciones de estrés, presión o peligro, para reaccionar de manera controlada, evitando actitudes, expresiones o comportamientos negativos, ante, incidentes o accidentes que se presenten en su trabajo, logrando un equilibrio personal y relacional. De lograr un comportamiento flexible que acepte, supere y se ajuste a las condiciones cambiantes del entorno y de su trabajo.	1. En situaciones de crisis, utiliza un lenguaje directo, amable, asertivo, evitando expresiones o insultos que impliquen amenazas a los otros.
			2. Mantiene y transmite a los otros la calma y el autocontrol frente a situaciones de presión, tensión, estrés o peligro.
			3. Sabe escuchar y comprende las emociones y manifestaciones o expresiones de peligro, angustia, pánico en que se encuentran las otras personas.
			4. Actúa eficazmente aún en situaciones tensas, complicadas, oposición o adversidad. Responde emocionalmente de manera equilibrada al enfrentar situaciones de alta carga laboral y/o de exigencia de calidad o tiempo de respuesta.
5.	**ETICA Y VALORES**	Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Actúa consistentemente de acuerdo con los valores fundamentales de la autoridad de aviación civil.	1. Trata a los demás de manera respetuosa, justa y objetiva independientemente de las diferencias
			2. Responde las preguntas con sinceridad sin adornos o intenta ocultar la falta de conocimiento
			3. Mantiene la privacidad y confidencialidad cuando sea apropiado.
			4. Gestiona relaciones profesionales con límites de roles apropiados.
			5. Se adhiere a los códigos de conducta profesionales al tomar medidas y tomar decisiones
			6. Identifica y mitiga las situaciones de conflicto de intereses
			7. Se responsabiliza de sus propias acciones.
			8. Actúa con integridad
			9. Utiliza los recursos de la AEROCIVIL y las entidades de aviación de una manera consciente de los costos.
			10. Demuestra los valores de la AEROCIVIL
6.	**EXPERIENCIA TÉCNICA**	Aplica y mejora el conocimiento técnico y las habilidades para realizar tareas de supervisión de la seguridad operacional en	1. Aplica conocimientos técnicos y habilidades para abordar correctamente una situación.
			2. Responde con precisión a preguntas técnicas complejas.
			3. Mantiene actualizado sobre conocimientos y habilidades técnicas especializadas.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
			8. Identifica si se requieren medidas correctoras o de cumplimiento para abordar un problema en su causa raíz. *
			9. Asegura que las partes interesadas implementen medidas de remediación. *
8.	**INICIATIVA**	Identifica y aborda los problemas de forma independiente, proactiva y persistente para lograr los objetivos.	1. Aprovecha las oportunidades que surgen.
			2. Actúa rápidamente en una situación de crisis.
			3. Trata con obstáculos de manera efectiva.
			4. Busca formas de mejorar la eficiencia y la efectividad.
			5. Busca recursos para apoyar los objetivos.
			6. Anticipa y actúa sobre posibles problemas.
			7. Organiza la carga de trabajo personal para garantizar la excelencia en la productividad y la calidad del servicio.
9.	**INSTRUMENTACIÓN DE DECISIONES**	Decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión.	1. Discrimina con efectividad entre las decisiones que deben ser elevadas a un superior, socializadas al equipo de trabajo o pertenecen a la esfera individual de trabajo.
			2. Adopta decisiones sobre ellas con base en información valida y rigurosa.
			3. Maneja criterios objetivos para analizar la materia a decidir con las personas involucradas.
			4. Asume los efectos de sus decisiones y también de las adoptadas por el equipo al que pertenece.
10.	**MANEJO DELA INFORMACIÓN**	Manejar con responsabilidad la información personal e institucional que dispone.	1. Recoge solo información imprescindible para el desarrollo de la tarea.
			2. Organiza y custodia de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización.
			3. No hace pública la información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o de las personas.
			4. Transmite información oportuna y objetiva.
11.	**LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO**	Colabora hacia arriba, abajo y en toda la organización para fomentar y promover una visión clara y objetivos comunes. motiva a otros para lograr los objetivos y resultados positivos	1. Se gana la confianza de otros.
			2. Promueve relaciones de trabajo positivas.
			3. Alienta la discusión abierta.
			4. Facilita la resolución de conflictos.
			5. Inspira a otros a colaborar y luchar por la excelencia.
			6. Solicita activamente comentarios constructivos.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
			7. Adopta voluntariamente la sugerencia de mejora de los demás.
			8. Dirige el trabajo del equipo para adaptarse a las circunstancias.
			9. Faculta a los miembros del equipo para tomar decisiones.
			10. Identifica los recursos necesarios para apoyar al equipo.
12.	**PENSAMIENTO CRÍTICO**	Analiza la información para lograr consistentemente los resultados deseados.	1. Analiza con precisión los datos de rendimiento de las partes interesadas para conocer las tendencias.
			2. Evalúa la información con precisión y objetividad.
			3. Busca detalles adicionales o aclaraciones de colegas o partes interesadas.
			4. Sintetiza los datos de una variedad de fuentes de manera apropiada.
			5. Aplica los procedimientos de manera apropiada.
			6. Reconoce que diferentes procesos y procedimientos pueden conducir a resultados similares.
			7. Analiza la minuciosidad y efectividad de todos los procesos documentados.
			8. Determina si los empleados de la AEROCIVIL entienden y se adhieren a los procesos.
			9. Determina si los interesados entienden y se adhieren a los procesos.
			10. Evalúa la eficiencia y efectividad de la implementación y el mantenimiento de los programas obligatorios basados en el sistema contra los requisitos operacionales.
			11. Distingue entre lapsos, negligencia y acción imprudente.
13.	**PENSAMIENTO SISTEMICO**	Entiende y determina cómo los diversos componentes de los sistemas de gestión interactúan y afectan el rendimiento general de la seguridad del sistema.	1. Evalúa con precisión la interrelación entre políticas, procesos y procedimientos de los sistemas de partes interesadas.
			2. Evalúa con precisión la interrelación entre varios sistemas, incluida la planificación de la calidad, el control de calidad y la garantía de calidad del interesado.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
			3. Determina la efectividad de la implementación de procesos de mejora continua, reactivos y proactivos.
			4. Reconoce los componentes esenciales de un sistema de gestión de seguridad funcional y su interoperabilidad.
			5. Determina si los sistemas de gestión del interesado son apropiados para el tamaño y el alcance de la operación.
			6. Evalúa con precisión las interrelaciones entre los sistemas de gestión entre los diversos interesados.
			7. Utiliza el conjunto apropiado de métricas para medir y monitorear el desempeño regulatorio y de seguridad de las partes interesadas.
			8. Interpreta los resultados del análisis de los datos de rendimiento.
			9. Evalúa si los objetivos de desempeño de seguridad de las partes interesadas logran el desempeño de seguridad deseado.
			10. Proporciona retroalimentación sobre las deficiencias potenciales del marco regulatorio.
			11. Determina con precisión si la (s) causa (s) raíz (s) de las deficiencias se deben a fallas sistémicas o de punto único.
14.	**RELACIONES INTERPERSONALES**	Establecer y mantener relaciones de trabajo positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida en el respeto por los demás.	1. Escucha con interés y capta las necesidades de los demás.
			2. Transmite la información de forma fidedigna evitando situaciones que puedan generar deterioro en el ambiente laboral o medio Aeronáutico.
			3. Toma la iniciativa en el contacto con los usuarios para dar avisos, citas o respuestas, utilizando un lenguaje claro para los destinatarios.
			4. Brinda apoyo y orientación a otras personas con quienes labora e interactúa en su puesto de trabajo, para darles instrucciones que faciliten su tarea, proporcionando datos y adelantando los trámites y operaciones necesarias, para mantener unos estándares de seguridad operacional.
15.	**SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y**	Resuelve problemas de variados niveles de	1. Recopila información relacionada y suficiente de una variedad de fuentes de manera oportuna.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
	TOMA DE DECISIONES	complejidad, ambigüedad y riesgo. Toma decisiones oportunas que toman en cuenta hechos relevantes, tareas, objetivos, restricciones, riesgos y puntos de vista conflictivos.	2. Desglosa tareas complejas en partes manejables.
			3. Considera múltiples causas posibles de problemas.
			4. Identifica los riesgos involucrados para diferentes soluciones a un problema.
			5 Identifica interdependencias entre varios componentes de una situación problemática.
			6. Desarrolla soluciones que abordan la situación en su totalidad.
			7. Toma medidas para mitigar el impacto a mediano y largo plazo de las soluciones al desarrollar soluciones para solucionar problemas inmediatos.
			8. Proporciona un razonamiento detrás de cada decisión.
			9. Toma decisiones oportunas basadas en reglas y procedimientos aplicables.
			10. Responde de manera decisiva cuando se identifica una conducta inapropiada para afectar el cambio positivo sin demora. *
			11. Reconoce el alcance de la propia autoridad para la toma de decisiones y escala al nivel apropiado si es necesario.
			12. Demuestra decisión cuando está bajo presión o enfrenta situaciones complejas o delicadas.
			13. Incorpora lecciones aprendidas en decisiones futuras.
16.	**VISÍON ESTRATÉGICA**	Anticipar oportunidades y riesgos en el mediano y largo plazo para el área a cargo, la organización y su entorno, de modo tal que la estrategia directiva identifique la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que contribuyen al beneficio de la entidad y del país.	1. Monitorea periódicamente los resultados alcanzados e introduce cambios en la planeación para alcanzarlos.
			2. Presenta nuevas estrategias ante aliados y superiores para contribuir al logro de los objetivos institucionales.
			3. Comunica de manera asertiva, clara y contundente el objetivo o la meta, logrando la motivación y compromiso de los equipos de trabajo.
			4. Articula objetivos, recursos y metas de forma tal que los resultados generen valor.
			5. Traduce la visión y logra que cada miembro del equipo se comprometa y aporte, en un entorno participativo y de toma de decisiones.

Resolución Número

#00843 22 ABR. 2022

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

Que con fundamento en el artículo 8 del Decreto 770 de 2005 y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020[1], los perfiles de empleo que se van a incluir en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicación al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, procedió a realizar el día 10 de marzo de 2022, el proceso de consulta con las organizaciones sindicales, la comunidad aeronáutica y todos los interesados, con el fin de recepcionar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que así mismo, la Dirección de Gestión Humana programó mesas de trabajo conjuntas para la revisión y ajuste del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que aplicarán para los empleos del nivel de Inspector de la Aviación Civil de la Aerocivil.

Que estas mesas de trabajo se realizaron por dependencias y perfiles funcionales durante los días 10, 11, 15, 17, 18, 22, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2022, a las cuales asistieron los Directores de Área y sus delegados, los Coordinadores y sus delegados y los representantes de las asociaciones sindicales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Adoptar** el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos mínimos de los empleos incluidos en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en los perfiles del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

PARÁGRAFO: Los cursos y demás documentos definidos en el anexo como "OTROS", hacen parte integral del requisito mínimo del empleo y serán de obligatorio cumplimiento.

[1] Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020: *"Una vez se hayan señalado los requisitos de estudio y de experiencia se procederá, en caso de considerarlo pertinente, a establecer las alternativas a dichos requisitos; para ello se deberán tener en cuenta las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 para entidades del orden nacional.*
De esta manera, las equivalencias de estudio y experiencia aplicarán siempre y cuando se encuentren señaladas en los Manuales de Funciones como alternativas de requisitos, dado que no es técnicamente viable indicar que se aplicarán, de manera general, las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015."

Resolución Número

#00843 22 ABR. 2022

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 02907 del 15 de diciembre de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los: 22 ABR. 2022

JAIR ORLANDO PAJARDO FAJARDO
Director General

Elaboró: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Jaime Rodriguez Gongora / Contratista Dirección de Gestión Humana

Revisó: Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana
Moncada & Barrero Abogados S.A.S / Contratista Asesor

Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General
Jaime Portela Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaría General
Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

#00843
22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

CONTENIDO

I. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – CPA Perfil Ingeniero 14
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 22 al 30 – MED Perfil Médico 47
3. Inspector de Seguridad Operacional - Grado 17 y 19 – MED Perfil Psicólogo 65
4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – PEL Perfil Ingeniero 74
5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – PEL Perfil Piloto 100
6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – PEL - Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina .. 132

II. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

1. Inspector de Seguridad de la Aviación Civil - Grados 20 y 23 - Perfil AVSEC..... 145

III. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – AIR Perfil Ingeniero 154
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 24 – AIR Perfil Técnicos 187
3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – OPS Despachador 208
4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – OPS Ingenieros de Vuelo.....225
5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – OPS Mercancías Peligrosas.....241
6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – OPS Piloto 258
7. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – OPS Perfil Tripulantes de Cabina de Pasajeros.....290

IV. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil AIS..... 303
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil ATS..... 336
3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil CNS..... 369
4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil MET..... 402
5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil PANS OPS MAP..... 434
6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil SAR..... 467

V. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil Ambiental y Fauna..... 500
2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil Ayudas Visuales..... 533
3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil Infraestructura..... 566
4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 22 al 30 - Perfil Servicios Médicos..... 599
5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil Operaciones..... 620
6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 - Perfil Servicios de Extinción de Incendios..... 653

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

CPA Perfil Ingeniero
- Grados 15 al 30 –

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-488

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos de mantenimiento para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

2. Adelantar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Realizar los procesos de certificación de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

4. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

5. Realizar y analizar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Realizar seguimiento a la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en el país, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

7. Realizar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.

8. Realizar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.

9. Mantener actualizados los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 8 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 21, 26, 39 y 43. (En lo referente a Certificación de Productos Aeronáuticos).
6. Proceso de certificación, vigilancia y control de Aeronaves Categoría Liviana (ALS). (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
7. Procesos de certificación, vigilancia y control a organizaciones de diseño y organizaciones de producción. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
8. Procesos de modificaciones y reparaciones mayores en aeronaves o sus componentes. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad.

3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-463

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos de mantenimiento para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

2. Adelantar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Realizar los procesos de certificación de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

4. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

5. Realizar y analizar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Realizar seguimiento a la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en el país, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

7. Realizar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.

8. Realizar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.

9. Mantener actualizados los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 8 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 21, 26, 39 y 43. (En lo referente a Certificación de Productos Aeronáuticos).
6. Proceso de certificación, vigilancia y control de Aeronaves Categoría Liviana (ALS). (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
7. Procesos de certificación, vigilancia y control a organizaciones de diseño y organizaciones de producción. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
8. Procesos de modificaciones y reparaciones mayores en aeronaves o sus componentes. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad.

3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.

OTROS
No aplica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-444

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en la ejecución de acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Efectuar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos de mantenimiento para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

2. Realizar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Realizar los procesos de certificación de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

4. Formular y preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

5. Diseñar y proyectar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Realizar seguimiento a la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en el país, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

7. Proyectar y ejecutar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.

8. Ejecutar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.

9. Actualizar los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 8 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 21, 26, 39 y 43. (En lo referente a Certificación de Productos Aeronáuticos).
6. Proceso de certificación, vigilancia y control de Aeronaves Categoría Liviana (ALS). (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
7. Procesos de certificación, vigilancia y control a organizaciones de diseño y organizaciones de producción. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
8. Procesos de modificaciones y reparaciones mayores en aeronaves o sus componentes. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad.

3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-409

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Efectuar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos de mantenimiento para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

2. Realizar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Realizar los procesos de certificación de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

4. Formular y preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

5. Diseñar y proyectar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Realizar seguimiento a la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en el país, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

7. Proyectar y ejecutar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.

8. Ejecutar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.

9. Actualizar los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 8 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 21, 26, 39 y 43. (En lo referente a Certificación de Productos Aeronáuticos).
6. Proceso de certificación, vigilancia y control de Aeronaves Categoría Liviana (ALS). (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
7. Procesos de certificación, vigilancia y control a organizaciones de diseño y organizaciones de producción. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
8. Procesos de modificaciones y reparaciones mayores en aeronaves o sus componentes. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad.

3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-389

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones para la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proyectar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos de mantenimiento para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

2. Ejecutar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Emitir los Certificados de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

4. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

5. Analizar y validar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Proyectar y emitir las directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia que presenten alguna condición de inseguridad, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

7. Desarrollar y gestionar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.

8. Organizar y desarrollar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.

9. Actualizar los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su

competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 8 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 21, 26, 39 y 43. (En lo referente a Certificación de Productos Aeronáuticos).
6. Proceso de certificación, vigilancia y control de Aeronaves Categoría Liviana (ALS). (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
7. Procesos de certificación, vigilancia y control a organizaciones de diseño y organizaciones de producción. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
8. Procesos de modificaciones y reparaciones mayores en aeronaves o sus componentes. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad.
3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad.
3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-371

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proyectar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos de mantenimiento para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

2. Ejecutar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Emitir los Certificados de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

4. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

5. Analizar y validar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Proyectar y emitir las directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia que presenten alguna condición de inseguridad, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

7. Desarrollar y gestionar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.

8. Organizar y desarrollar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.

9. Actualizar los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su

competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 8 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 21, 26, 39 y 43. (En lo referente a Certificación de Productos Aeronáuticos).
6. Proceso de certificación, vigilancia y control de Aeronaves Categoría Liviana (ALS). (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
7. Procesos de certificación, vigilancia y control a organizaciones de diseño y organizaciones de producción. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
8. Procesos de modificaciones y reparaciones mayores en aeronaves o sus componentes. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-356

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar las actividades para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar y revisar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos de mantenimiento para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

2. Supervisar y auditar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Emitir los Certificados de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

4. Liderar y orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

5. Expedir el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Proyectar y emitir las directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia que presenten alguna condición de inseguridad, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

7. Liderar y orientar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.

8. Liderar y orientar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.

9. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 8 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 21, 26, 39 y 43. (En lo referente a Certificación de Productos Aeronáuticos).
6. Proceso de certificación, vigilancia y control de Aeronaves Categoría Liviana (ALS). (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
7. Procesos de certificación, vigilancia y control a organizaciones de diseño y organizaciones de producción. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
8. Procesos de modificaciones y reparaciones mayores en aeronaves o sus componentes. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-339

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Planear y verificar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos de mantenimiento para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

2. Liderar y orientar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Emitir los Certificados de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

4. Liderar y orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

5. Expedir el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Proyectar y emitir las directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia que presenten alguna condición de inseguridad, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

7. Liderar y orientar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.

8. Liderar y orientar las actividades de asesoría y soporte al nivel central y las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.

9. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 8 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 21, 26, 39 y 43. (En lo referente a Certificación de Productos Aeronáuticos).
6. Proceso de certificación, vigilancia y control de Aeronaves Categoría Liviana (ALS). (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
7. Procesos de certificación, vigilancia y control a organizaciones de diseño y organizaciones de producción. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).
8. Procesos de modificaciones y reparaciones mayores en aeronaves o sus componentes. (Conforme a la Guía del Inspector de Certificación de Productos Aeronáuticos).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad.
3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento en: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o en procesos de certificación de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos o Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Aviónica o Célula y Gestión de Aeronavegabilidad.
3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
4. Curso de Análisis y Diseño en estructuras de aeronaves o Certificación de Diseño (DOA) o Certificación de Producción (POA) o Certificación de Tipo o RAC 21 y Aviónica.

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

MED Perfil Médico
- Grados 22 al 30 -

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-408

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de la Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar la certificación de la aptitud psicofísica del personal aeronáutico que requiera un certificado médico aeronáutico, para su licencia técnica en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los estándares y prácticas recomendadas por la OACI.

2. Adelantar las actividades para determinar la aptitud psicofísica de los aspirantes y de los titulares de un certificado médico aeronáutico, para la declaración de no aptitud cuando se detecte el incumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia.

3. Gestionar los procedimientos establecidos, con el fin de determinar la aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad Internacional.

4. Realizar la evaluación psicofísica en casos especiales, post-accidentes e incidentes de aviación al personal aeronáutico titular de un certificado médico, con el fin de emitir el respectivo concepto y definir su aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad internacional.

5. Evaluar los procesos de selección y desempeño de los médicos examinadores designados por parte la entidad, para llevar a cabo los exámenes de reconocimiento de aptitud psicofísica de los aspirante o solicitantes de licencias para las cuales se requiere de una certificación médica, conforme a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

6. Evaluar y aprobar los programas de ambulancias aéreas y participar en el proceso de certificación y supervisión de las empresas, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

7. Actualizar y armonizar las guías y documentos relacionados con el manejo de eventos de salud pública en aviación en cumplimiento a directrices emanadas por organismos Nacionales o Internacionales.

8. Apoyar en temas de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional, asociados al factor humano.

9. Apoyar en la validación de las actividades de prevención de los eventos de salud pública en la aviación, en concordancia a la reglamentación Nacional e Internacional.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capitulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 Capítulo 6 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 67.
6. Estructura del Documento 8984 de la OACI.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico

	7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Cuarenta y cuatro (44) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Treinta y dos (32) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-388

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de la Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar la certificación de la aptitud psicofísica del personal aeronáutico que requiera un certificado médico aeronáutico, para su licencia técnica en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los estándares y prácticas recomendadas por la OACI.

2. Analizar y determinar la aptitud psicofísica de los aspirantes y de los titulares de un certificado médico aeronáutico, para la declaración de no aptitud cuando se detecte el incumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia.

3. Aplicar los procedimientos establecidos, con el fin de determinar la aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad Internacional.

4. Realizar la evaluación psicofísica en casos especiales, post-accidentes e incidentes de aviación al personal aeronáutico titular de un certificado médico, con el fin de emitir el respectivo concepto y definir su aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad internacional.

5. Evaluar los procesos de selección y desempeño de los médicos examinadores designados por parte la entidad, para llevar a cabo los exámenes de reconocimiento de aptitud psicofísica de los aspirante o solicitantes de licencias para las cuales se requiere de una certificación médica, conforme a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

6. Evaluar y aprobar los programas de ambulancias aéreas y participar en el proceso de certificación y supervisión de las empresas, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

7. Actualizar y armonizar las guías y documentos relacionados con el manejo de eventos de salud pública en aviación en cumplimiento a directrices emanadas por organismos Nacionales o Internacionales.

8. Participar en temas de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional, asociados al factor humano.

9. Apoyar en la validación de las actividades de prevención de los eventos de salud pública en la aviación, en concordancia a la reglamentación Nacional e Internacional.

10. Realizar propuestas para la modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capitulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 Capítulo 6 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 67.
6. Estructura del Documento 8984 de la OACI.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados.	1. Comunicación 2. Ética y Valores

3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Cuarenta y ocho (48) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Treinta y seis (36) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-370

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de la Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar la certificación de la aptitud psicofísica del personal aeronáutico que requiera un certificado médico aeronáutico, para su licencia técnica en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los estándares y prácticas recomendadas por la OACI.

2. Analizar y determinar la aptitud psicofísica de los aspirantes y de los titulares de un certificado médico aeronáutico, para la declaración de no aptitud cuando se detecte el incumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia.

3. Gestionar los procedimientos establecidos, con el fin de determinar la aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad Internacional.

4. Adelantar la evaluación psicofísica en casos especiales, post-accidentes e incidentes de aviación al personal aeronáutico titular de un certificado médico, con el fin de emitir el respectivo concepto y definir su aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad internacional.

5. Evaluar los procesos de selección y desempeño de los médicos examinadores designados por parte la entidad, para llevar a cabo los exámenes de reconocimiento de aptitud psicofísica de los aspirante o solicitantes de licencias para las cuales se requiere de una certificación médica, conforme a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

6. Evaluar y aprobar los programas de ambulancias aéreas y participar en el proceso de certificación y supervisión de las empresas, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

7. Actualizar y armonizar las guías y documentos relacionados con el manejo de eventos de salud pública en aviación en cumplimiento a directrices emanadas por organismos Nacionales o Internacionales.

8. Realizar propuestas sobre temas de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional, asociados al factor humano.

9. Apoyar en la validación de las actividades de prevención de los eventos de salud pública en la aviación, en concordancia a la reglamentación Nacional e Internacional.

10. Proponer la modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

11. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capitulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 Capítulo 6 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 67.

6. Estructura del Documento 8984 de la OACI.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Cincuenta (50) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Treinta y ocho (38) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-355

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de la Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar la certificación de la aptitud psicofísica del personal aeronáutico que requiera un certificado médico aeronáutico, para su licencia técnica en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los estándares y prácticas recomendadas por la OACI.

2. Analizar y determinar la aptitud psicofísica de los aspirantes y de los titulares de un certificado médico aeronáutico, para la declaración de no aptitud cuando se detecte el incumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia.

3. Gestionar y supervisar los procedimientos establecidos, con el fin de determinar la aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad Internacional.

4. Adelantar la evaluación psicofísica en casos especiales, post-accidentes e incidentes de aviación al personal aeronáutico titular de un certificado médico, con el fin de emitir el respectivo concepto y definir su aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad internacional.

5. Evaluar los procesos de selección y desempeño de los médicos examinadores designados por parte la entidad, para llevar a cabo los exámenes de reconocimiento de aptitud psicofísica de los aspirante o solicitantes de licencias para las cuales se requiere de una certificación médica, conforme a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

6. Evaluar, aprobar y supervisar los programas de ambulancias aéreas y participar en el proceso de certificación y supervisión de las empresas, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

7. Actualizar y armonizar las guías y documentos relacionados con el manejo de eventos de salud pública en aviación en cumplimiento a directrices emanadas por organismos Nacionales o Internacionales.

8. Proponer temas de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional, asociados al factor humano.

9. Apoyar en la validación de las actividades de prevención de los eventos de salud pública en la aviación, en concordancia a la reglamentación Nacional e Internacional.

10. Proponer la modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

11. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

12. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capitulo IV.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 1 Capítulo 6 de la OACI. 5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 67. 6. Estructura del Documento 8984 de la OACI.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Cincuenta y seis (56) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Cuarenta y cuatro (44) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).

3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-338

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Emitir concepto para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de la Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Evaluar la certificación de la aptitud psicofísica del personal aeronáutico que requiera un certificado médico aeronáutico, para su licencia técnica en cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y los estándares y prácticas recomendadas por la OACI.

2. Analizar y determinar la aptitud psicofísica de los aspirantes y de los titulares de un certificado médico aeronáutico, para la declaración de no aptitud cuando se detecte el incumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia.

3. Emitir concepto sobre los procedimientos establecidos, con el fin de determinar la aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad Internacional.

4. Adelantar la evaluación psicofísica en casos especiales, post-accidentes e incidentes de aviación al personal aeronáutico titular de un certificado médico, con el fin de emitir el respectivo concepto y definir su aptitud psicofísica conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad internacional.

5. Evaluar los procesos de selección y desempeño de los médicos examinadores designados por parte la entidad, para llevar a cabo los exámenes de reconocimiento de aptitud psicofísica de los aspirante o solicitantes de licencias para las cuales se requiere de una certificación médica, conforme a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

6. Emitir concepto sobre los programas de ambulancias aéreas y participar en el proceso de certificación y supervisión de las empresas, conforme a lo establecido por la normatividad vigente.

7. Actualizar y armonizar las guías y documentos relacionados con el manejo de eventos de salud pública en aviación en cumplimiento a directrices emanadas por organismos Nacionales o Internacionales.

8. Proponer temas de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional, asociados al factor humano.

9. Apoyar en la validación de las actividades de prevención de los eventos de salud pública en la aviación, en concordancia a la reglamentación Nacional e Internacional.

10. Proponer la modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

11. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

12. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.

2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capitulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 Capítulo 6 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 67.
6. Estructura del Documento 8984 de la OACI.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Sesenta (60) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de evaluación, supervisión y certificación aeromédica de los explotadores de servicios aéreos, de los cuales: Cuarenta y ocho (48) meses vinculado como médico al medio civil aeronáutico en actividades relacionadas al personal con certificación aeromédica y factor humano en la aviación.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso básico de medicina de aviación o su(s) equivalente(s) impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

MED Perfil Psicólogo
- Grados 17 y 19 -

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la aviación civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-790

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de la Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Psicólogo)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Efectuar el proceso de verificación de requisitos, inducción y supervisión de los psicólogos de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC), de la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA y de los psicólogos que forman parte del equipo de trabajo de los médicos examinadores respecto a los procesos de selección psicológica de aspirantes y seguimiento a alumnos e instructores, (aeromedicamente certificados) o de las evaluaciones que realizan al personal aeronáutico titular de un certificado médico aeronáutico en cumplimiento a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

2. Revisar los informes de evaluación psicológica ingresados al aplicativo por los psicólogos que forman parte del equipo de trabajo de los médicos examinadores, de los Centros de Instrucción de aviación civil, y de la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, a fin de establecer el cumplimiento de los parámetros establecidos para los procesos realizados por estos profesionales y de los requisitos conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

3. Evaluar, aprobar y supervisar los programas de prevención y control de consumo indebido de sustancias psicoactivas de los proveedores de servicios (empresas de aviación, centros de instrucción aeronáutica, la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, y la entidad), con el fin de determinar el cumplimiento de los reglamentos aeronáuticos de colombia y los lineamientos generales establecidos por el Grupo de Medicina Aeronáutica o quien haga sus veces.

4. Llevar a cabo tamizajes de control de alcohol y sustancias psicoactivas al personal aeronáutico certificado aeromedicamente, con el fin de verificar su condición psicofísica para actividades operativas, en cumplimiento con lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

5. Realizar la evaluación psicológica en casos especiales, post-accidentes e incidentes de aviación al personal aeronáutico titular de un certificado médico, con el fin de emitir el respectivo concepto y definir su aptitud psicofísica, conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad internacional.

6. Contribuir con la información pertinente respecto al tema de los factores humano en la investigación de post-accidentes e incidentes de aviación, en los casos que sea requerida, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Participar en los procedimientos establecidos, con el fin de determinar la aptitud psicofísica en el aspecto de salud mental del personal aeronáutico certificado aromedicamente conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad Internacional.

8. Participar en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los instrumentos de evaluación, guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

9. Proponer y coordinar temas de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional, asociados al factor humano, con el fin de mitigarlo.

10. Participar en el desarrollo de contenidos de los procesos de instrucción en el programa de entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo con los lineamientos y estándares institucionales.

11. Actualizar el sistema de gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control mitigación del riesgo y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación, a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Entidad.

13. Llevar registro organizado de la documentación, evidencia, informes y demás, en los casos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes.

14. Dar respuesta a solicitudes de información, conceptos técnicos, peticiones y otros requerimientos solicitado de su área de experticia, de conformidad con las normas vigentes.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información -MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del modelo integrado de planeación y gestión y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida

18. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato y que corresponda a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capitulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 67 Capítulo A (en lo referente a aptitud psicológica) y 120.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Psicología.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil de los cuales: Treinta y cuatro (34) meses vinculado al medio aeronáutico civil en actividades relacionadas con evaluación del personal certificado aeromedicamente y treinta y cuatro (34) meses en la práctica clínica. o, Treinta y cuatro (34) meses vinculado al medio aeronáutico civil apoyando las actividades del proceso de ambulancias aéreas o sustancias psicoactivas y alcohol y treinta y cuatro (34) meses en la práctica clínica.

OTROS

1. Tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la Ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso de Manejo de alcohosensor, certificado por una institución autorizada por Medicina Legal y Ciencias Forenses. Vigente.
4. Curso de Factores Humanos o Investigación prevención e investigación de Accidentes - "Factores Humanos" Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
5. Curso Básico o de Introducción en Medicina Aeronáutica, impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la aviación civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-813

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil psicólogo).

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Efectuar el proceso de verificación de requisitos, inducción y supervisión de los psicólogos de los Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC), de la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA y de los psicólogos que forman parte del equipo de trabajo de los médicos examinadores respecto a los procesos de selección psicológica de aspirantes y seguimiento a alumnos e instructores, (aeromedicamente certificados) o de las evaluaciones que realizan al personal aeronáutico titular de un certificado médico aeronáutico en cumplimiento a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

2. Revisar los informes de evaluación psicológica ingresados al aplicativo por los psicólogos que forman parte del equipo de trabajo de los médicos examinadores, de los Centros de Instrucción de aviación civil, y de la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, a fin de establecer el cumplimiento de los parámetros establecidos para los procesos realizados por estos profesionales y de los requisitos conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

3. Evaluar, aprobar y supervisar los programas de prevención y control de consumo indebido de sustancias psicoactivas de las empresas de aviación, centros de instrucción aeronáutica, la Secretaria Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, y la entidad, con el fin de determinar el cumplimiento de los reglamentos aeronáuticos de colombia y los lineamientos generales establecidos por el Grupo de Medicina Aeronáutica o quien haga sus veces.

4. Realizar tamizajes de control de alcohol y sustancias psicoactivas al personal aeronáutico certificado aeromedicamente, con el fin de verificar su condición psicofísica para actividades operativas, en cumplimiento con lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

5. Realizar la evaluación psicológica en casos especiales, post-accidentes e incidentes de aviación al personal aeronáutico titular de un certificado médico, con el fin de emitir el respectivo concepto y definir su aptitud psicofísica, conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad internacional.

6. Contribuir con la información pertinente al factor humano en la investigación de post-incidentes graves o post-accidentes aéreos, en los casos que sea requerida, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Participar en el proceso de toma de decisión en el aspecto de salud mental, para determinar la aptitud psicofísica del personal aeromedicamente certificado, conforme al RAC.

8. Llevar a cabo los procedimientos establecidos, con el fin de determinar la aptitud psicofisica en el aspecto de salud mental del personal aeronáutico certificado aromedicamente conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y normatividad Internacional.

9. Contribuir y coordinar temas de investigación sobre riesgos a la seguridad operacional, asociados al factor humano, con el fin de mitigarlo.

10. Participar en el desarrollo de contenidos de los procesos de instrucción en el programa de entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo con los lineamientos y estandares institucionales.

11. Actualizar el sistema de gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control mitigación del riesgo y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación, a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en la Entidad.

13. Llevar registro organizado de la documentación, evidencia, informes y demás, en los casos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes.

14. Dar respuesta a solicitudes de información, conceptos técnicos, peticiones y otros requerimientos solicitado de su área de experticia, de conformidad con las normas vigentes.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información -MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del modelo integrado de planeación y gestión y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar, dentro de su ámbito de competencia, en materia de seguridad operacional, seguridad de la

aviación civil, ambiental, entre otros, de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato y que corresponda a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capitulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 67 Capítulo A (en lo referente a aptitud psicológica) y 120.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Psicología.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil de los cuales: Treinta y ocho (38) meses vinculado al medio aeronáutico civil en actividades relacionadas con evaluación del personal certificado aeromedicamente y treinta y ocho (38) meses en la práctica clínica. o, Treinta y ocho (38) meses vinculado al medio aeronáutico civil apoyando las actividades del proceso de ambulancias aéreas o sustancias psicoactivas y alcohol y treinta y ocho (38) meses en la práctica clínica.

OTROS

1. Tarjeta profesional vigente en los casos requeridos por la Ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso de Manejo de alcohosensor, certificado por una institución autorizada por Medicina Legal y Ciencias Forenses. Vigente.
4. Curso de Factores Humanos o Investigación prevención e investigación de Accidentes - "Factores Humanos" Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
5. Curso Básico o de Introducción en Medicina Aeronáutica, impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

PEL Perfil Ingeniero
- Grados 15 al 30 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-770

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de la actividades relacionadas con la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (PEL - Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Contribuir en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Adelantar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 65 Capítulo G y H, 142 y 147.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No Aplica.	No Aplica.
OTROS	
No Aplica.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 78 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-771

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el desarrollo de acciones referentes a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (PEL - Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 65 Capítulo G y H, 142 y 147.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No Aplica.	No Aplica.
OTROS	
No Aplica.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-772

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar acciones encaminadas a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (PEL - Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Efectuar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Efectuar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 65 Capítulo G y H, 142 y 147.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**

1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3. Licencia Aeronáutica IEA.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
No Aplica.	No Aplica.

OTROS

No Aplica.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-774

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones para mejorar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (PEL - Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer acciones de mejora en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 65 Capítulo G y H, 142 y 147.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-779

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a la ejecución de la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (PEL - Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 65 Capítulo G y H, 142 y 147.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 90 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-782

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer los procesos requeridos para la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (PEL - Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Plantear procesos, procedimientos y actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Auditar el diligenciamiento de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 65 Capítulo G y H, 142 y 147.

6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-784

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y validar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (PEL - Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Supervisar y diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 65 Capítulo G y H, 142 y 147.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-786

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (PEL - Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Liderar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Validar el diligenciamiento de los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 65 Capítulo G y H, 142 y 147.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA.	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

PEL Perfil Piloto
- Grados 15 al 30 -

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-773

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de la actividades relacionadas con la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Contribuir en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Adelantar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 141 y 142.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	500 Horas de vuelo totales y Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 Horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.

OTROS

1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-778

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el desarrollo de acciones referentes a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Efectuar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 141 y 142.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	1.000 Horas de vuelo totales y Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.532 Horas de vuelo totales de las cuales 2.266 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC; o experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por ocho (8) meses como Inspector de Seguridad

	Operacional.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-781

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar acciones encaminadas a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Efectuar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 141 y 142.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	1.500 Horas de vuelo totales y Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 5.066 Horas de vuelo totales de las cuales 2.533 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC; o experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por dieciséis (16) meses como Inspector de Seguridad

	Operacional.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-783

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones para mejorar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer acciones de mejora en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 141 y 142.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	2.000 Horas de vuelo totales y Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 5.866 Horas de vuelo totales de las cuales 2.933 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC; o experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por veintiocho (28) meses como Inspector de Seguridad

	Operacional.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-785

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a la ejecución de la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 141 y 142.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	2.500 Horas de vuelo totales y Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 6.400 Horas de vuelo totales de las cuales 3.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC; o experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector de

	Seguridad Operacional.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-787

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer los procesos requeridos para la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Plantear procesos, procedimientos y actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Liderar y adelantar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Auditar el diligenciamiento de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 141 y 142.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al

Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	3.000 Horas de vuelo totales y Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 6.666 Horas de vuelo totales de las cuales 3.333 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC; o experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado

	por cuarenta (40) meses como Inspector de Seguridad Operacional.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-788

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y validar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Supervisar y diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 141 y 142.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	3.500 Horas de vuelo totales y Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 7.466 Horas de vuelo totales de las cuales 3.733 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC; o experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por cincuenta y dos (52) meses como Inspector de

	Seguridad Operacional.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 128 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-789

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Liderar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Validar el diligenciamiento de los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de comercio libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 61, 141 y 142.
6. Procesos de certificación de centros de instrucción CIAC y centros de entrenamiento CEAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 Horas de vuelo totales y Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 8.000 Horas de vuelo totales de las cuales 4.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC; o experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por sesenta (60) meses como Inspector de Seguridad

	Operacional.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

#00843 22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

PEL Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina
- Grados 15 al 22 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-775

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de la actividades relacionadas con la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Contribuir en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Adelantar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 63, 65, 141 y 147.
6. Procesos de certificación a centros de instrucción CIAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o CTA emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-776

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el desarrollo de acciones referentes a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 63, 65, 141 y 147.
6. Procesos de certificación a centros de instrucción CIAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o CTA emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-777

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar acciones encaminadas a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Efectuar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Efectuar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 63, 65, 141 y 147.
6. Procesos de certificación a centros de instrucción CIAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o CTA emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-780

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones para mejorar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer acciones de mejora en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Ejecutar los programas de inspección, control, vigilancia y certificación de los centros de instrucción y centros de entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar, registrar y realizar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo IV.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 1 de la OACI.
5. Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC: 63, 65, 141 y 147.
6. Procesos de certificación a centros de instrucción CIAC. (Conforme al Manual para la certificación de centros de instrucción de aeronáutica civil, Parte II Capítulo 2).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: centros de instrucción o entrenamiento o servicios técnicos o apoyar en las actividades del proceso de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional. (En cualquiera o la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o CTA emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal - PEL o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVI

INSPECTOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

Perfil AVSEC
- Grados 20 y 23 –

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil I
Código del cargo	62
Grado	20
No. de cargos	Doce (12)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6201-20-503

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil - AVSEC. dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL. (Perfil AVSEC - FAL)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar procedimientos de validación en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Llevar a cabo actividades de control de calidad en seguridad de la aviación civil, regulares o aleatorias a los sistemas de seguridad de la aviación civil, tendientes a verificar el cumplimiento del RAC y los documentos que lo complementan y desarrollan.

3. Archivar y mantener actualizados los documentos emitidos como resultado de las actividades de control de calidad, tales como informes, Planes de Medidas Correctivas- PMC, así como los registros de certificación del factor humano, conceptos técnicos, reportes y demás información de carácter sensitivo en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación.

4. Formularla metodología para el análisis de las evaluaciones de riesgos, realizar el análisis correspondiente de los resultados y requerirla aplicación de las medidas necesarias orientadas a la mitigación de estos.

5. Recibir y analizar los reportes de los eventos de seguridad de la aviación civil generados por la industria y emitir recomendaciones para mitigar el impacto en la seguridad de la aviación civil.

6. Recopilar y analizar la información y elaborar los reportes sobre actos de interferencia ilícita, para remitirlos a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

7. Proyectar conceptos técnicos en asuntos relativos a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, con fundamento en la normatividad vigente.

8. Proyectar propuestas de ajustes a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y a los Programas aplicables a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, así como a los demás documentos que los desarrollan y complementan, con ocasión a las enmiendas de los Anexos y documentos de orientación emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI y cuando la Autoridad Aeronáutica lo considere pertinente.

9. Proyectar y difundir comunicados a la Industria Aeronáutica, para la adopción de medidas tendientes a la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad de la aviación civil y el normal funcionamiento de la aviación civil.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los Anexos 9 y 17 de la OACI.
5. Documento 8973 de OACI.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 160 y 209.
7. Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada con seguridad de la aviación civil realizando actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadores de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o actividades de seguridad de la aviación civil relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o apoyando las actividades de control de calidad en procesos de regulación, certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control en materia de seguridad de la aviación civil en la Aeronáutica Civil. (En una o la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil.
2. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas.
3. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia Ilícita.

(Estos cursos o sus equivalentes aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional - OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada con seguridad de la aviación civil realizando actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadores de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o actividades de seguridad de la aviación civil relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o apoyando las actividades de control de calidad en procesos de regulación, certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control en materia de seguridad de la aviación civil en la Aeronáutica Civil. (En una o la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil.
2. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas.
3. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia Ilícita.

(Estos cursos o sus equivalentes aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional - OACI).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil II
Código del cargo	62
Grado	23
No. de cargos	Doce (12)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6202-23-502

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil - AVSEC, dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL. (Perfil AVSEC - FAL)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar y revisar procedimientos de validación en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. Llevar a cabo actividades de control de calidad en seguridad de la aviación civil, regulares o aleatorias a los sistemas de seguridad de la aviación civil, tendientes a verificar el cumplimiento del RAC y los documentos que lo complementan y desarrollan.

3. Archivar y mantener actualizados los documentos emitidos como resultado de las actividades de control de calidad, tales como informes, Planes de Medidas Correctivas- PMC, así como los registros de certificación del factor humano, conceptos técnicos, reportes y demás información de carácter sensitivo en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación.

4. Formular y revisar la metodología para el análisis de las evaluaciones de riesgos, realizar el análisis correspondiente de los resultados y requerir la aplicación de las medidas necesarias orientadas a la mitigación de estos.

5. Recibir y analizar los reportes de los eventos de seguridad de la aviación civil generados por la industria y emitir recomendaciones para mitigar el impacto en la seguridad de la aviación civil.

6. Recopilar y analizar la información y elaborar los reportes sobre actos de interferencia ilícita, para remitirlos a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

7. Proyectar y revisar conceptos técnicos en asuntos relativos a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, con fundamento en la normatividad vigente.

8. Proyectar y revisar propuestas de ajustes a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y a los Programas aplicables a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, así como a los demás documentos que los desarrollan y complementan, con ocasión a las enmiendas de los Anexos y documentos de orientación emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI y cuando la Autoridad Aeronáutica lo considere pertinente.

9. Proyectar, revisar y difundir comunicados a la Industria Aeronáutica, para la adopción de medidas tendientes a la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad de la aviación civil y el normal funcionamiento de la aviación civil.

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.

2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los Anexos 9 y 17 de la OACI.
5. Documento 8973 de OACI.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 160 y 209.
7. Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada con seguridad de la aviación civil realizando actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadores de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o actividades de seguridad de la aviación civil relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o apoyando las actividades de control de calidad en procesos de regulación, certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control en materia de seguridad de la aviación civil en la Aeronáutica Civil. (En una o la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil.
2. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas.
3. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia Ilícita.

(Estos cursos o sus equivalentes aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional - OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con seguridad de la aviación civil realizando actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadores de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, o actividades de seguridad de la aviación civil relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o apoyando las actividades de control de calidad en procesos de regulación, certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control en materia de seguridad de la aviación civil en la Aeronáutica Civil. (En una o la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil.
2. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas.
3. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia Ilícita.

(Estos cursos o sus equivalentes aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional - OACI).

#00843 22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

AIR Perfil Ingeniero
- Grados 15 al 30 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-481

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Participar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Elaborar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Colaborar en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Aplicar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2, 6. Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3, 8. Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capítulo 5. Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-456

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Participar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Elaborar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Colaborar en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Aplicar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2, 6. Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3, 8. Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capítulo 5. Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-437

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones referentes a la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2, 6. Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3, 8. Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capítulo 5. Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 167 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-401

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Revisar y aprobar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2, 6. Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3, 8. Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capítulo 5. Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-385

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Revisar y aprobar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2, 6. Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3, 8. Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capítulo 5. Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 175 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-368

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar la planeación y ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Planear y coordinar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Revisar y reportar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Analizar y aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Revisar y reportar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Aprobar y emitir los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Verificar, auditar y emitir conceptos de los procesos de certificación realizados a las empresas aeronáuticas, personal y aeronaves, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

10. Verificar, auditar y emitir concepto respeto a las Inspecciones realizadas a los procesos de Aeronavegabilidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

11. Identificar y aprobar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

12. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los

hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2, 6. Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3, 8. Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capítulo 5. Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de

	Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-353

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar la planeación y ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Planear y coordinar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Revisar y reportar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Analizar y aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Revisar y reportar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Aprobar y emitir los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Verificar, auditar y emitir conceptos de los procesos de certificación realizados a las empresas aeronáuticas, personal y aeronaves, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

10. Verificar, auditar y emitir concepto respeto a las Inspecciones realizadas a los procesos de Aeronavegabilidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

11. Identificar y aprobar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

12. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los

hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2, 6. Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3, 8. Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capítulo 5. Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección,

	Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-336

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar la planeación y ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Planear y coordinar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Revisar y reportar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Coordinar y seleccionar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Revisar y reportar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Aprobar y emitir los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Verificar, auditar y emitir conceptos de los procesos de certificación realizados a las empresas aeronáuticas, personal y aeronaves, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

10. Verificar, auditar y emitir concepto respeto a las Inspecciones realizadas a los procesos de Aeronavegabilidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

11. Identificar y aprobar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

12. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los

hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2, 6. Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3, 8. Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capítulo 5. Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección,

	Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA con habilitación en Gestión de Aeronavegabilidad. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

AIR Perfil Técnicos
- Grados 15 al 24 –

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-482

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Participar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Elaborar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Colaborar en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Aplicar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2,6 Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3,8 Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capitulo 5 Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica TMA. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-457

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil

2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Participar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

8. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

9. Elaborar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

10. Colaborar en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

11. Aplicar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

12. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2,6 Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3,8 Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capitulo 5 Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica TMA. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-438

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones referentes a la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil

2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2,6 Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3,8 Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capitulo 5 Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica TMA. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 200 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-402

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil

2. Revisar y aprobar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2,6 Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3,8 Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capitulo 5 Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica TMA. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-386

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar y hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil

2. Revisar y aprobar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.

4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

6. Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de

información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulos I, III, IV, X, XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI (Operación de aeronaves). (Conforme a la Parte I capítulo 8. Mantenimiento de aeronaves, apéndice 5. vigilancia de la seguridad de los operadores aéreos. Parte II capítulo 2,6 Mantenimiento de aeronaves (Aviación General). Capítulo 3,8 Mantenimiento de aeronaves (Avión grande) y Parte III capítulo 6. Mantenimiento de helicópteros.
5. Estructura del Anexo 8 Aeronavegabilidad de la OACI. (Conforme a la Parte II Procedimientos para inspección y aeronavegabilidad continuada, capitulo 4. Aeronavegabilidad continuada, capitulo 5 Seguridad operacional y capitulo 6 Aprobación de organizaciones de mantenimiento).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 39, 43, 91, 121, 135, 137, 138 y 145. (En lo referente a Aeronavegabilidad).
7. Proceso de certificación, vigilancia y control de aeronaves. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).
8. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos y organizaciones de mantenimiento. (Conforme al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad - MIA).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de: Certificación, inspección, vigilancia, seguimiento y control a operadores aéreos, aeronaves y organizaciones de mantenimiento, o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de Aeronavegabilidad o Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica TMA. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Curso Inspector Gubernamental o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o Curso básico de Aeronave.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

#00843 22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

OPS Despachador
- Grados 15 al 22 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-484

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Despachador)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Colaborar en el trámite de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos

de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a despacho de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a despacho de aeronaves).
7. Procesos de obtención de permiso de funcionamiento de empresas de servicio a escala (Handling). RAC: 3. 7.3, RAC: 91 Adjunto A al Apéndice 2.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: Despacho de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de operaciones. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Licencia DPA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) con mínimo 3 habilitaciones de aeronaves en la licencia o certificación emitida por un operador.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.

OTROS	
No aplica.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-459

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones referentes al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Despachador)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Adelantar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos

de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 6 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a despacho de aeronaves). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a despacho de aeronaves). 7. Procesos de obtención de permiso de funcionamiento de empresas de servicio a escala (Handling). RAC: 3. 7.3, RAC: 91 Adjunto A al Apéndice 2.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: Despacho de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de operaciones. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia DPA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) con mínimo 3 habilitaciones de aeronaves en la licencia o certificación emitida por un operador. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-440

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Despachador)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Realizar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Atender las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Ejecutar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a despacho de aeronaves). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a despacho de aeronaves). 7. Procesos de obtención de permiso de funcionamiento de empresas de servicio a escala (Handling). RAC: 3. 7.3, RAC: 91 Adjunto A al Apéndice 2.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: Despacho de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de operaciones. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia DPA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) con mínimo 3 habilitaciones de aeronaves en la licencia o certificación emitida por un operador. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.

OTROS
No aplica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-404

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Coordinar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Despachador)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Desarrollar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Estudiar y revisar la documentación de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a despacho de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a despacho de aeronaves).
7. Procesos de obtención de permiso de funcionamiento de empresas de servicio a escala (Handling). RAC: 3. 7.3, RAC: 91 Adjunto A al Apéndice 2.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos en: Despacho de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Inspección, Control y Vigilancia de operaciones. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Licencia DPA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) con mínimo 3 habilitaciones de aeronaves en la licencia o certificación emitida por un operador.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.

OTROS
No aplica.

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

OPS Ingenieros de Vuelo
- Grados 15 al 22 –

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-486

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero de Vuelo)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Adelantar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Colaborar en el trámite de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, teniendo en cuenta lo registrado en la Bitácora de Vuelo o el aplicativo utilizado por la Aerocivil y certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS

1. Licencia Aeronáutica: IDV (Avión o Helicóptero) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.

OTROS

No aplica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-461

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero de Vuelo)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Realizar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.532 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, teniendo en cuenta lo registrado en la Bitácora de Vuelo o el aplicativo utilizado por la Aerocivil y certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS

1. Licencia Aeronáutica: IDV (Avión o Helicóptero) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, teniendo en cuenta lo registrado en la Bitácora de Vuelo o el aplicativo utilizado por la Aerocivil, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por ocho (8)

	meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDV (Avión o Helicóptero) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-442

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero de Vuelo)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Desarrollar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Atender las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Ejecutar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a operación de aeronaves).
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 5.066 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, teniendo en cuenta lo registrado en la Bitácora de Vuelo o el aplicativo utilizado por la Aerocivil y certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDV (Avión o Helicóptero) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, teniendo en cuenta lo registrado en la Bitácora de Vuelo o el aplicativo utilizado por la Aerocivil, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por dieciséis (16) meses como Inspector de Seguridad Operacional en

	funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDV (Avión o Helicóptero) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-406

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero de Vuelo)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Ejecutar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

4. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

5. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

7. Evaluar y supervisar las consultas y solicitudes sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 5.866 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, teniendo en cuenta lo registrado en la Bitácora de Vuelo o el aplicativo utilizado por la Aerocivil y certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica: IDV (Avión o Helicóptero) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, teniendo en cuenta lo registrado en la Bitácora de Vuelo o el aplicativo utilizado por la Aerocivil, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por veintiocho (28) meses como Inspector de Seguridad

	Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDV (Avión o Helicóptero) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

OPS Mercancías Peligrosas
- Grados 15 al 22 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-487

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la cadena de responsabilidad compartida en el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Mercancías Peligrosas)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Contribuir en la ejecución de las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, transporte o equipos para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección y la normatividad vigente.

3. Colaborar en el trámite de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación relativos a los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de

gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos en asuntos de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas, a partir de la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137, 138, 160 y 175. (En lo referente a mercancías peligrosas).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a mercancías peligrosas).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA o BAE equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

3. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
No aplica.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 246 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-462

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones referentes al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la cadena de responsabilidad compartida en el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Mercancías Peligrosas)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Adelantar las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, transporte o equipos para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas y la normatividad vigente.

3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación relativos con los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de

gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos en asuntos relativos a los temas de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas, a partir de la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137, 138, 160 y 175. (En lo referente a mercancías peligrosas).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a mercancías peligrosas).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA o BAE equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

3. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
No aplica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-443

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la cadena de responsabilidad compartida en el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Mercancías Peligrosas)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Ejecutar las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, transporte de mercancías peligrosas o equipos para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección de mercancías peligrosas y la normatividad vigente.

3. Atender las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Ejecutar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación relativos con los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información

y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Elaborar y analizar los informes y conceptos en asuntos relativos con los temas de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas, a partir de la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137, 138, 160 y 175. (En lo referente a mercancías peligrosas).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a mercancías peligrosas).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA o BAE equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

3. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

No aplica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-407

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, ejecutar y hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la cadena de responsabilidad compartida en el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Mercancías Peligrosas)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Realizar las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, transporte de mercancías o equipos para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección y la normatividad vigente.

3. Estudiar y revisar la documentación de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos en asuntos que le sean asignados, para la toma de medidas oportunas y apropiadas, a partir de la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a los temas a su cargo y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137, 138, 160 y 175. (En lo referente a mercancías peligrosas).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones – MIO, en lo referente a mercancías peligrosas).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con: Operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA o BAE equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país

signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

OPS Piloto
- Grados 15 al 30 –

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-483

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Colaborar en el trámite de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones - MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS

1. Licencia de Vuelo: PPA o PPH o PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.

OTROS

No aplica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-458

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Adelantar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones - MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.900 horas de vuelo totales de las cuales 2.450 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS

1. Licencia de Vuelo: PPA o PPH o PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por doce (12) meses como Inspector de Seguridad Operacional en

	funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PPA o PPH o PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-439

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Realizar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Atender las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Ejecutar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones - MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 5.800 horas de vuelo totales de las cuales 2.900 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por veinticuatro (24) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Seguridad

	Operacional o Investigación de Accidentes.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-403

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Desarrollar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Estudiar y revisar la documentación de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de

Operaciones - MIO, en lo referente a operación de aeronaves).
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 7.150 horas de vuelo totales de las cuales 3.575 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por cuarenta y dos (42) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil	

(UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-387

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Ejecutar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Revisar y tramitar las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Formular los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones - MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 8.050 horas de vuelo totales de las cuales 4.025 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS

1. Licencia de Vuelo: PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por cincuenta y cuatro (54) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con

	Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-369

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Gestionar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar la proyección de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

3. Revisar y tramitar las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Supervisar el desarrollo de los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones - MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 8.500 horas de vuelo totales de las cuales 4.250 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS

1. Licencia de Vuelo: PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por sesenta (60) meses como Inspector de Seguridad Operacional en

	funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PCH o PCA o PTL emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-354

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

3. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

4. Supervisar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del

cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

7. Evaluar y supervisar las consultas y solicitudes sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones - MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 9.850 horas de vuelo totales de las cuales 4.925 horas de vuelo como Piloto Comandante, por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS

1. Licencia de Vuelo: PCH (Habilitación mayor a 5.700 Kg) o IVH o PTL o IVA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por setenta y ocho (78) meses como Inspector de Seguridad

	Operacional en funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PCH (Habilitación mayor a 5.700 Kg) o IVH o PTL o IVA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-337

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Revisar y gestionar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Liderar la proyección de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respetivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Liderar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

4. Analizar y proyectar las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, III, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 91, 121, 135, 137 y 138. (En lo referente a operación de aeronaves). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme al Manual del Inspector de Operaciones - MIO, en lo referente a operación de aeronaves).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 10.750 horas de vuelo totales de las cuales 5.375 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

OTROS
1. Licencia de Vuelo: PCH (Habilitación mayor a 5.700 Kg) o IVH o PTL o IVA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia relacionada en aviación civil haciendo funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos con 4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por noventa (90) meses como Inspector de Seguridad Operacional en

	funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PCH (Habilitación mayor a 5.700 Kg) o IVH o PTL o IVA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.	

#00843 22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

OPS Perfil Tripulantes de Cabina de Pasajeros
- Grados 15 al 22 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-485

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil TCP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, centros de instrucción, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Adelantar los programas y actividades de inspección, vigilancia, seguimiento y control, aplicando los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, centros de instrucción, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Colaborar en el trámite de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

7. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

8. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

9. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

10. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

11. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

12. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

13. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema

14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 63, 121, 135, 141. (En lo referente a tripulantes de cabina de pasajeros). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme a la Guía del Inspector de Operaciones o Manual del Inspector de Operaciones, en lo referente a tripulantes de cabina de pasajeros).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Licencia Aeronáutica: TCP emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), con mínimo 3 habilitaciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.

OTROS

No aplica.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-460

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar actividades referentes a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil TCP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, centros de instrucción, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia, seguimiento y control, aplicando los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, centros de instrucción, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 6 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 63, 121, 135, 141. (En lo referente a tripulantes de cabina de pasajeros). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme a la Guía del Inspector de Operaciones o Manual del Inspector de Operaciones, en lo referente a tripulantes de cabina de pasajeros).
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: TCP emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), con mínimo 3 habilitaciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-441

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil TCP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, centros de instrucción, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia, seguimiento y control, aplicando los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, centros de instrucción, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Atender las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

4. Ejecutar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 63, 121, 135, 141. (En lo referente a tripulantes de cabina de pasajeros).
6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme a la Guía del Inspector de Operaciones o Manual del Inspector de Operaciones, en lo referente a tripulantes de cabina de pasajeros).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS

1. Licencia Aeronáutica: TCP emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), con mínimo 3 habilitaciones de equipos de vuelo.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.

OTROS

No aplica.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-405

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, ejecutar y evaluar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil TCP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, centros de instrucción, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia, seguimiento y control, aplicando los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, centros de instrucción, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.

4. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.

5. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

7. Evaluar y supervisar las consultas y solicitudes sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I, IV, X y XI.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 6 de la OACI.

5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 63, 121, 135, 141. (En lo referente a tripulantes de cabina de pasajeros). 6. Procesos de certificación, vigilancia y control a explotadores aéreos. (Conforme a la Guía del Inspector de Operaciones o Manual del Inspector de Operaciones, en lo referente a tripulantes de cabina de pasajeros).
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil realizando funciones en procesos de certificación, inspección, seguimiento, vigilancia y control de explotadores de servicios aéreos como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

OTROS
1. Licencia Aeronáutica: TCP emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), con mínimo 3 habilitaciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
No aplica.	No aplica.

OTROS
No aplica.

#00843 22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil AIS
- Grados 15 al 30 -

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-489

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Brindar apoyo profesional en acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de los servicios de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 15 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 215.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados

por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS. 2. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-464

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Consolidar información relacionada para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de los servicios de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 310 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia. 2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II. 3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 15 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 215. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
2. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-445

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de los servicios de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 15 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 215.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados

por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS. 2. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-410

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de los servicios de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 15 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 215. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS. 3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados

por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 320 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-390

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de los servicios de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 15 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 215.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados

por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS. 3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-372

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar, ejecutar y evaluar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de los servicios de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 15 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 215.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados

por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-357

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de los servicios de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 15 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 215.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados

por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS. 3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 332 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-340

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dar lineamiento sobre los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de los servicios de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 15 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 215.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados

por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los Servicios de Información Aeronáutica (AIS) o Comunicaciones Aeronáuticas (COM) o Servicio Fijo Aeronáutico (AFS) por medio de la AFTN/AMHS o Servicio de Información Previa al Vuelo (AIS/AD) o Procesamiento y Presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia OEA con habilitación AIS o COM y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.
3. Curso básico de Inspector ANS o Curso de Inspector Gubernamental GSI ANS o sus equivalentes aprobados por la UAEAC o OACI o FAA o EASA o SRVSOP.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil ATS
- Grados 15 al 30 -

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-490

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 11 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211.
6. Estructura de la Información Aeronáutica del Estado Colombiano AIP.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-465

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211. 6. Estructura de la Información Aeronáutica del Estado Colombiano AIP. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS.

3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-446

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211. 6. Estructura de la Información Aeronáutica del Estado Colombiano AIP. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS.

3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-411

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 11 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211.
6. Estructura de la Información Aeronáutica del Estado Colombiano AIP.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS.

3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-391

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 11 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211.
6. Estructura de la Información Aeronáutica del Estado Colombiano AIP.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS.

3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ATS. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-373

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211. 6. Estructura de la Información Aeronáutica del Estado Colombiano AIP. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET con habilitación en Tránsito Aéreo. 3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de

Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.
VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ciento veinticuatro (124) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación de área o aproximación), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Licencia CTA con habilitación de Área o aproximación y Licencia IET con habilitación en Tránsito Aéreo. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 3. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-358

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 11 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211.
6. Estructura de la Información Aeronáutica del Estado Colombiano AIP.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación Radar), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia CTA con habilitación Radar o Licencia IET con habilitación en Tránsito Aéreo.
3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de

Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales treinta y seis (36) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación Radar), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia CTA con habilitación Radar o Licencia IET con habilitación en Tránsito Aéreo.
3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-341

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211. 6. Estructura de la Información Aeronáutica del Estado Colombiano AIP. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales cuarenta y ocho (48) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación Radar), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia CTA con habilitación Radar o Licencia IET con habilitación en Tránsito Aéreo. 3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de

Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo (de los cuales cuarenta y ocho (48) meses como Controlador de Tránsito Aéreo con habilitación Radar), o Instructor en control de tránsito aéreo, o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia CTA con habilitación Radar o Licencia IET con habilitación en Tránsito Aéreo.
3. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Curso de SMS, Impartido por entidad reconocida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
5. Nivel de Inglés de acuerdo a la competencia lingüística de la licencia requerida para el empleo.

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil CNS
- Grados 15 al 30 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-491

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 10 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 210. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el área de desempeño. 9. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en

	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-466

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 10 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 210. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el área de desempeño. 9. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en

	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-447

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 10 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 210. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el área de desempeño. 9. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas

	con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 382 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-412

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 10 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 210.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el área de desempeño.
9. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-392

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 10 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 210. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el área de desempeño. 9. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 390 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-374

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 10 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 210. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el área de desempeño. 9. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 394 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-359

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 10 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 210. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el área de desempeño. 9. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-342

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 10 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 210. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el área de desempeño. 9. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la provisión o desarrollo de funciones en los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o sistemas para la meteorología aeronáutica o en

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

#00843 22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil MET
- Grados 15 al 30 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-492

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 3 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 203. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o

	registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-467

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 3 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 203.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o

	registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-448

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 3 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 203. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o

	registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-413

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 3 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 203. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o

Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-393

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 3 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 203. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o

Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-375

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 3 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 203. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o

Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-360

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 3 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 203. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o

Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-343

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Verificar y aprobar los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor en los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

10. Desarrollar las acciones necesarias para la apropiación y mantenimiento del sistema de gestión de la entidad en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

15. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 3 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 203.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.

8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en funciones: como Instructor MET o en Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET) o meteorología aeronáutica o con reportes meteorológicos de superficie que suministren información de las condiciones meteorológicas al personal de vuelo o registros OPMET o información meteorológica para la navegación aérea. (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil PANS OPS MAP
- Grados 15 al 30 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-493

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 Apéndice 7 y Estructura Anexo 4 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211 Apéndice 7 y RAC: 204. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la

	Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-468

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 Apéndice 7 y Estructura Anexo 4 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211 Apéndice 7 y RAC: 204. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la

	Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 444 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-449

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 Apéndice 7 y Estructura Anexo 4 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211 Apéndice 7 y RAC: 204. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la

	Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-414

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 Apéndice 7 y Estructura Anexo 4 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211 Apéndice 7 y RAC: 204. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas,	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la

Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 452 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-394

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 Apéndice 7 y Estructura Anexo 4 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211 Apéndice 7 y RAC: 204. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas,	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la

Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-376

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 Apéndice 7 y Estructura Anexo 4 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211 Apéndice 7 y RAC: 204. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas,	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la

Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-361

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 Apéndice 7 y Estructura Anexo 4 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211 Apéndice 7 y RAC: 204. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas,	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la

Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-344

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 11 Apéndice 7 y Estructura Anexo 4 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 211 Apéndice 7 y RAC: 204. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas,	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en las siguientes funciones: En procedimientos aeronáuticos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN); o en cartas aeronáuticas; o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la

Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

#00843 22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil SAR
- Grados 15 al 30 –

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-494

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 12 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 212. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea

	(SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-469

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 12 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 212. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

	(en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-450

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 12 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 212.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

	(en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-415

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 12 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 212.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea

Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	(SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-395

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 12 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 212.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	(en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-377

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 12 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 212.
6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano.
7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	(en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-362

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 12 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 212. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea

Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	(SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-345

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica.

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulo I y II.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. 4. Estructura del Anexo 12 de la OACI. 5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 212. 6. Estructura del AIP Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano. 7. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño. 8. Procesos de Inspección y Vigilancia conforme al MINAV Colombia en la versión vigente.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos).

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en el sector aeronáutico en la prestación: como Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o apoyo en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).

Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	(en cualquiera o en la sumatoria de ellos).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de Inspector Servicios de Navegación aérea ANS o Curso de Inspectores Gubernamentales de Servicios de Navegación Aérea - GSI ANS Impartido por entidad reconocida por OACI o Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil Ambiental y Fauna
- Grados 15 al 30 –

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-495

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los

lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Control Fauna).
5. Documento 9137 de la OACI parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Control Fauna).
7. Proceso de certificación, inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones

5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS

1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 506 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-470

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Adelantar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los

Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Control Fauna).
5. Documento 9137 de la OACI parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Control Fauna).
7. Proceso de certificación, inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo

1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS

1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 510 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-451

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Control Fauna).
5. Documento 9137 de la OACI parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Control Fauna).
7. Proceso de certificación, inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.

6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS

1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-416

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar actividades para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Control Fauna).
5. Documento 9137 de la OACI parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Control Fauna).
7. Proceso de certificación, inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados.	1. Comunicación 2. Ética y Valores

3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s)

equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-396

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Proponer y proyectar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Control Fauna).
5. Documento 9137 de la OACI parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre.

6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Control Fauna). 7. Proceso de certificación, inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en

funciones del empleo.	cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-378

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer el plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Control Fauna).
5. Documento 9137 de la OACI parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Control Fauna).
7. Proceso de certificación, inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control

	de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-363

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar la preparación del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

7. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Control Fauna).
5. Documento 9137 de la OACI parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Control Fauna).
7. Proceso de certificación, inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control

	de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-346

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y verificar la ejecución del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

7. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Control Fauna).
5. Documento 9137 de la OACI parte 3 - Gestión del peligro que representa la fauna silvestre.
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Control Fauna).
7. Proceso de certificación, inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en: supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna o apoyando en actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control fauna o gestión ambiental o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en gestión ambiental o control de fauna. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en control

	de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil Ayudas Visuales
- Grados 15 al 30 –

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-496

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades enfocadas al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los

lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo

4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s)	

equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-471

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia

con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 541 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

	De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-452

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones

5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 547 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-417

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación

2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-397

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la proyección de los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

5. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

7. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares

aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de

	ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-379

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer el plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación

2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 559 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-364

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar la preparación del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Analizar la documentación y realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación

2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-347

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Diseñar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y verificar la ejecución del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Ayudas visuales y Sistemas Eléctricos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación

2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales o Sistemas Eléctricos, o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Ayudas Visuales.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

#00843 22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil Infraestructura
- Grados 15 al 30 –

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 568 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-497

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los

lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación

2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).

	De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 572 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-472

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia

con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).

7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas

	de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 576 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-453

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar acciones encaminadas al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia

con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).

7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o

	como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-418

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

7. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).

6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos). 7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las

especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-398

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Analizar la documentación y realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Ejecutar el programa de vigilancia para el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

7. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).

6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos). 7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las

especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-380

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer el plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia

Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-365

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar la preparación del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia

Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-348

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar y revisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y verificar la ejecución del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Adelantar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
5. Documento 9137 de la OACI parte 9 - Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
6. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos).
7. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas en infraestructura

	aeroportuaria y características físicas de aeródromos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil Servicios Médicos
- Grados 22 al 30 –

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 601 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-420

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Proceso de Inspección, vigilancia y control de Aeródromos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).
5. Documento 9137 de la OACI parte 8- Servicios Operacionales de Aeropuerto. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).
6. Documento 9137 de la OACI parte 7- Planificación de emergencia en los aeropuertos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo

4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en

	servicios médicos aeroportuarios.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-400

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones encaminadas al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Mantener actualizados los registros de diagnóstico médico que se generan en la prestación de los servicios médicos aeroportuarios con el objeto de proponer modificaciones en las guías y protocolos de medicina del viajero, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por entidad y Municipios acorde a las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Ministerio de Salud.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Proceso de Inspección, vigilancia y control de Aeródromos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).

5. Documento 9137 de la OACI parte 8- Servicios Operacionales de Aeropuerto. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios). 6. Documento 9137 de la OACI parte 7- Planificación de emergencia en los aeropuertos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o

Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-382

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer el plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Mantener actualizados los registros de diagnóstico médico que se generan en la prestación de los servicios médicos aeroportuarios con el objeto de proponer modificaciones en las guías y protocolos de medicina del viajero, de conformidad con la normatividad vigente.

8. Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por entidad y Municipios acorde a las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Ministerio de Salud.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Proceso de Inspección, vigilancia y control de Aeródromos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).
5. Documento 9137 de la OACI parte 8- Servicios Operacionales de Aeropuerto. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).
6. Documento 9137 de la OACI parte 7- Planificación de emergencia en los aeropuertos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-367

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar la preparación del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Analizar y validar los registros de diagnóstico médico que se generan en la prestación de los servicios médicos aeroportuarios con el objeto de proponer modificaciones en las guías y protocolos de medicina del viajero, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por entidad y Municipios acorde a las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Ministerio de Salud.

8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Proceso de Inspección, vigilancia y control de Aeródromos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).
5. Documento 9137 de la OACI parte 8- Servicios Operacionales de Aeropuerto. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).
6. Documento 9137 de la OACI parte 7- Planificación de emergencia en los aeropuertos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-350

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y verificar la ejecución del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Analizar y validar los registros de diagnóstico médico que se generan en la prestación de los servicios médicos aeroportuarios con el objeto de proponer modificaciones en las guías y protocolos de medicina del viajero, de conformidad con la normatividad vigente.

9. Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por entidad y Municipios acorde a las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Ministerio de Salud.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.

3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Proceso de Inspección, vigilancia y control de Aeródromos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).
5. Documento 9137 de la OACI parte 8- Servicios Operacionales de Aeropuerto. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).
6. Documento 9137 de la OACI parte 7- Planificación de emergencia en los aeropuertos. (En lo referente a servicios médicos aeroportuarios).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios o Plan de Emergencia en aeropuertos o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de servicios médicos aeroportuarios o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con servicios médicos aeroportuarios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en servicios médicos aeroportuarios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil Operaciones Aeroportuarias
- Grados 15 al 30 -

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-498

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los

lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 5 Traslado de las aeronaves inutilizadas.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 8 Servicios Operacionales de aeropuerto. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados.	1. Comunicación 2. Ética y Valores

3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en

	las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-473

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Colaborar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Analizar documentación y realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los

lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 5 Traslado de las aeronaves inutilizadas.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 8 Servicios Operacionales de aeropuerto. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados.	1. Comunicación 2. Ética y Valores

3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las

	actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-454

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Adelantar acciones referentes a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

7. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 5 Traslado de las aeronaves inutilizadas.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 8 Servicios Operacionales de aeropuerto. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación

	civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.
OTROS	
1. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-419

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

7. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 5 Traslado de las aeronaves inutilizadas.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 8 Servicios Operacionales de aeropuerto. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).

8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
VIII. ALTERNATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-399

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Analizar la documentación y realizar los informes y dar conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

7. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 5 Traslado de las aeronaves inutilizadas.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 8 Servicios Operacionales de aeropuerto. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).

8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 642 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-381

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer el plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 5 Traslado de las aeronaves inutilizadas.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 8 Servicios Operacionales de aeropuerto. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-366

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y Validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar la preparación del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 5 Traslado de las aeronaves inutilizadas.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 8 Servicios Operacionales de aeropuerto. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-349

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar y revisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar y verificar la ejecución del plan de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos para cada vigencia.

2. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

4. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

5. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

6. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

7. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 5 Traslado de las aeronaves inutilizadas.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 8 Servicios Operacionales de aeropuerto. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a operaciones aeroportuarias).
8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ciento veinte (120) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura. Título de postgrado en la modalidad de especialización.	Noventa y seis (96) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma o apoyo en las actividades de supervisión, inspección, vigilancia y control de operaciones aeroportuarias o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones relacionadas con operaciones aeroportuarias. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en operaciones aeroportuarias.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

#00843

22 ABR. 2022

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil Servicios de Extinción de Incendios
- Grados 15 al 22 –

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-499

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil SEI)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los

lineamientos y estándares institucionales.

7. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

8. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios y Plan de emergencia de aeródromo).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 1 Salvamento y extinción de incendios.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 7 Planificación de emergencias en los aeropuertos.
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios y Plan de emergencia de aeródromo).
8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación

2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o

	certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.
OTROS	
1. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-474

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil SEI)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Participar en la evaluación del cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Participar en la vigilancia del cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares

institucionales.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios y Plan de emergencia de aeródromo).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 1 Salvamento y extinción de incendios.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 7 Planificación de emergencias en los aeropuertos.
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios y Plan de emergencia de aeródromo).

8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	**Experiencia**
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y dos (92) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.
OTROS	
1. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-455

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil SEI)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Realizar los informes y conceptos técnicos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

7. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios y Plan de emergencia de aeródromo).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 1 Salvamento y extinción de incendios.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 7 Planificación de emergencias en los aeropuertos.
7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Servicio de Salvamento y Extinción de

Incendios y Plan de emergencia de aeródromo). 8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	**Por empleo**
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	**Experiencia**
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Setenta y seis (76) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s)

aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.

OTROS

1. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	**Versión:** 04	**Fecha:** 09/11/2021	**Página:** 667 de 670

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-814

II. ÁREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil SEI).

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar la Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos ubicados en el territorio colombiano, de acuerdo con los Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

2. Evaluar el cumplimiento normativo por parte de los explotadores de aeródromo para obtener la certificación de aeródromo con base en Reglamentos y normatividad vigente y en cumplimiento de los manuales y guías de inspección.

3. Analizar la documentación, realizar los informes y conceptuar técnicamente los asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

4. Vigilar el cumplimiento de los planes de acción presentados por los explotadores de aeródromo.

5. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

6. Actualizar y verificar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

7. Actualizar y verificar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.

14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V Segunda Parte, Capítulos I, II y V.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura del Anexo 14 de la OACI. (En lo referente a Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios y Plan de emergencia de aeródromo).
5. Documento 9137 de la OACI Parte 1 Salvamento y extinción de incendios.
6. Documento 9137 de la OACI Parte 7 Planificación de emergencias en los aeropuertos.

7. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC): 14. (En lo referente a Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios y Plan de emergencia de aeródromo).
8. Proceso de certificación, Inspección, vigilancia y control de Aeródromos bajo RAC: 14.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Arquitectura.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
3. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

5. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ciento doce (112) meses de experiencia relacionada en aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios o Plan de Emergencia o apoyo en las actividades de servicio de extinción de incendios como Bombero Aeronáutico o como Inspector de Seguridad Operacional con funciones de servicio de extinción de incendios. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas). De los cuales Cuarenta (40) meses deben ser en Servicio de Extinción de Incendios.

OTROS

1. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
2. Curso Básico de Operaciones Aeroportuarias con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
3. Curso de Mantenimiento RAC: 14, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
4. Curso Básico de SMS, con una intensidad horaria mínimo de cuarenta (40) horas o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).